

AVISO DE RESULTADOS



MSU GREEN ENERGY S.A.

Emisora

OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS CLASE 4, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO EN 2036, E INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES), AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA

EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE LA EMISORA

El presente es un aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) complementario al aviso de suscripción de fecha 01 de junio de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), al suplemento de prospecto de fecha 01 de junio de 2026 (el “Suplemento”), al aviso complementario y adenda al suplemento de fecha 4 de junio de 2026 (el “Aviso Complementario y Adenda al Suplemento N° 1”) y al aviso complementario y adenda al suplemento de fecha 8 de junio de 2026 (el “Aviso Complementario y Adenda al Suplemento N° 2”) de MSU Green Energy S.A. (“MSU”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”, indistintamente), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”) en la sección “Empresas”, en la página web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (www.a3mercados.com.ar) bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web de A3 Mercados”) y en el sitio web institucional de la Emisora (www.msugreenenergy.com) (la “Página Web de la Emisora”), en relación con las obligaciones negociables clase 4, simples, no convertibles en acciones, incondicionales, garantizadas no subordinadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija con vencimiento en 2036, a ser integradas en Dólares Estadounidenses (las “Obligaciones Negociables Clase 4” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas por la Emisora por un valor nominal de hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones), bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora, por un monto máximo en circulación de hasta US\$900.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”).

Los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran descriptos en el prospecto del Programa de fecha 6 de mayo de 2026 (el “Prospecto”), en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario y Adenda al Suplemento (conjuntamente, los “Documentos de la Oferta”), y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso de Resultados tendrán el significado asignado en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, habiendo finalizado el Período de Oferta se informa lo detallado a continuación:

1. **Valor Nominal de las Obligaciones Negociables a Emitirse:** US\$ 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones).
2. **Tasa de Interés:** 9,750% nominal anual.
3. **Precio de emisión:** 100% del valor nominal.
4. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 16 de junio de 2026
5. **Fecha de Vencimiento:** 16 de junio de 2036.
6. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados semestralmente, por períodos vencidos, en las siguientes fechas: 16 de junio y 16 de diciembre de cada año, comenzando el 16 de diciembre de 2026 y finalizando en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 16 de junio de 2036 (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”).
7. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será pagadero en tres (3) cuotas consecutivas en cada Fecha de Pago de Capital indicada en la tabla siguiente y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Pago de Capital”).

Los pagos programados de capital de las Obligaciones Negociables en cada Fecha de Pago de Capital serán equivalentes al porcentaje del capital original de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión que se indica a continuación junto a la correspondiente Fecha de Pago de Capital (según sea ajustado en caso de rescate parcial o recompra de las Obligaciones Negociables o emisión de Obligaciones Negociables Adicionales):

Fecha de Pago de Capital	Porcentaje de Capital
16 de junio de 2034	33% ⁽¹⁾
16 de junio de 2035	33%
16 de junio de 2036	34% ⁽²⁾

- (1) Sujeto a reducción a prorrata en caso de disminución de los montos de capital en circulación como resultado de cualquier pago anticipado parcial del capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 conforme a “Rescate Opcional” u otras recompras de Obligaciones Negociable Clase 4, en la medida en que dichas Obligaciones Negociables Clase 4 sean canceladas. Sujeto a incremento a prorrata en caso de aumento de los montos de capital en circulación como resultado de la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales. Todo cálculo de cuotas de capital será redondeado al dólar estadounidense entero más cercano.
- (2) La última cuota de amortización de capital será, en cualquier caso, igual al saldo de capital agregado pendiente de las Obligaciones Negociables Clase 4 en ese momento.
8. **Rescate Opcional antes de la Primera Fecha de Rescate con Prima:** La Primera Fecha de Rescate será el 16 de junio de 2030. A los efectos del cálculo del precio de rescate aplicable con anterioridad a dicha fecha, la referencia a la “Tasa del Tesoro más los puntos básicos” corresponderá a la Tasa del Tesoro más 50 (cincuenta) puntos básicos, conforme a lo previsto en “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional antes de la Primera Fecha de Rescate*” del Suplemento.
9. **Rescate Opcional a partir de la Primera Fecha de Rescate sin Prima:** La Emisora podrá rescatar la totalidad o parte de las Obligaciones Negociables en cualquier momento y en distintas oportunidades a partir de la Primera Fecha de Rescate, a los siguientes precios de rescate, expresados como porcentaje del monto de capital, si fueran rescatadas durante los períodos indicados a continuación:

Período	Porcentaje
Desde el 16 de junio de 2030 al 15 de junio de 2031	104,875%
Desde el 16 de junio de 2031 al 15 de junio de 2032	102,438%
Desde el 16 de junio de 2032 en adelante	100.000%

En cada caso, más Montos Adicionales e intereses devengados e impagos hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate Opcional a partir de la Primera Fecha de Rescate*”.

10. **Rescate Opcional ante una Oferta de Acciones:** Con anterioridad a la Primera Fecha de Rescate, la Emisora podrá, en cualquier momento y en distintas oportunidades, utilizar los ingresos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones para rescatar hasta el 35,0% del capital total de las Obligaciones Negociables (incluyendo cualquier Obligación Negociable Adicional) a un precio de rescate equivalente a 109,75% del capital de las Obligaciones Negociables, conforme a lo previsto en “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional ante una Oferta de Acciones*” del Suplemento.
11. **Número de CUSIP:** Regla 144A: 55375G AA3, Regulación S: P7000T AA2.
12. **Número de ISIN:** Regla 144A: US55375GAA31, Regulación S: USP7000TAA27.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2023-22338-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 12 de julio de 2023. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° RESFC-2024-22835-APN-DIR#CNV de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó el aumento del monto de emisión bajo el Programa por hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2026-51-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el aumento del monto de emisión bajo el Programa por hasta US\$900.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y

condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por reunión de Directorio de la Emisora en fecha 29 de mayo de 2026 cuya acta se encuentra cargada en la AIF bajo ID N° 3529628. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos, suplementos de prospectos y avisos complementarios, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 30, de la Sección IV, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y Adenda al Suplemento N° 1, el Aviso Complementario y Adenda al Suplemento N° 2 y el presente Aviso de Resultados y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 4.

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Resultados no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

La CNV no ha emitido juicio sobre la denominación temática que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.)

COMPRADORES INICIALES

J.P. Morgan Securities LLC

383 Madison Avenue
New York, New York 10179
Estados Unidos

Santander US Capital Markets LLC

45 East 53rd Street
New York, New York 10022
Estados Unidos

BBVA Securities Inc.

Two Manhattan West
375 9th Avenue
New York, New York 10001, Estados
Unidos

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ

 **Bull Market**

 **Galicia**

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 210

Bull Market Brokers S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio

Matrícula CNV N° 247

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 22

 **Santander**

 **CUCCHIARA**

ICBC 

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral

Matrícula CNV N° 72

Cucchiara y Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 265

**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 074.

La fecha del presente Aviso de Resultados es 8 de junio de 2026.



Ezequiel Matías Abal
Subdelegado